

RESOLUCION No. 256
(ABRIL CINCO (05) DE DOS MIL DIEZ (2010))

**Por medio de la cual se asignan subsidios de Tratamiento a unos enfermos de Lepra,
con cargo a la Tesorería del Sanatorio de Contratación E.S.E.**

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289
DE 1994, y**

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4996 del 24 de Diciembre de 2009, Decretó el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, aprobó el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos nación a la unidad 3601-04 Sanatorio de Contratación E.S.E, en cuantía de Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Mil pesos (\$9.283.900.000.00) m/cte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución No. 822 de Diciembre 31 de 2009, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia Enero 1 al 31 de Diciembre de 2010, en cuantía total de Diez Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones de pesos (\$10.735.000.000,00) m/cte.

Que mediante Resolución número 04395 de Noviembre 12 de 2008, el Ministerio de la Protección Social asignó con cargo a la Pagaduría del Sanatorio de Contratación E.S.E. 18 cupos para la Secretaría de Salud de Santander, de los cuales se otorgó subsidio de tratamiento a diez enfermos de Lepra el 19 de Mayo de 2009, mediante Resolución No. 0298, quedando pendiente por otorgar ocho (08) subsidios.

Que mediante resolución número 04477 de Noviembre 20 de 2009, el Ministerio de la Protección Social asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E., Cuarenta y tres (43) cupos para subsidio de Tratamiento a enfermos de Lepra, distribuidos de la siguiente manera: Secretaría de Salud de Bolívar, cinco (05) cupos; Secretaría de Salud Distrital de Bogotá diez (10) cupos; Secretaría de Salud de Boyacá tres (03) cupos; Secretaría Departamental de Salud del Huila cuatro (04) cupos; Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander cinco (05) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander diez (10) cupos y Sanatorio de Contratación E.S.E. seis (06) cupos.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. mediante Resolución No. 0775 de Diciembre 15 de 2009, asignó subsidios de tratamiento a unos enfermos de lepra que cumplieron con los requisitos, así: Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, 05 cupos, quedando pendientes 03 por asignar y a la Secretaría de Salud de Barraquilla los 04 cupos adjudicados; quedando pendiente por asignar los demás cupos de las otras Secretarías de Salud.

CONTINUA RESOLUCION NUMERO 0256 DE ABRIL CINCO (05) DE DOS MIL DIEZ (2010).....

Que según Acta N° 012 de reunión realizada el día 29 de marzo de 2010, la Junta Médica de análisis de solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los enfermos de Lepra, conformó la lista de preseleccionados para los cupos asignados a la Secretaría de Salud de Bolívar, Secretaría de Salud de Santander y Sanatorio de Contratación E.S.E., para que el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. asigne los subsidios de tratamiento en número no mayor a los cupos disponibles.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para adjudicar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Lepra, de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de la Protección Social mediante las Resoluciones números 04395 de Noviembre 12 de 2008 y 04477 de Noviembre 20 de 2009.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto el Gerente General del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR con retroactividad al Primero (01) de Abril de 2010, el subsidio de tratamiento a los siguientes enfermos de Lepra, de conformidad con la lista de preseleccionados conformada y presentada por la Junta Médica de análisis de solicitudes de subsidio de tratamiento al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	CEDULA
DOMINGO GIL	2.099.742
JAIME ANGARITA CACERES	5.492.425
VICTOR MANUEL SANGUINO FRANCO	13.372.230
ALVARO RODRIGUEZ CLARO	88.277.500
SILVESTRE HERNANDEZ MILLAN	13.643.096
JULIO MOLINA BLANCO	2.155.204
MARIA DEL CARMEN SANABRIA MORENO	28.030.551
MARCO FIDEL RODRIGUEZ PUENTES	13.615.071
JUANCHITO FOSECA CETINA	79.238.128
LUIS ADULFO GARCIA MURILLO	91.454.179
GABRIEL SARMIENTO MARTINEZ	5.579.125
OSCAR HERRERA PEDROZO	12.401.549
DANILO CLAVIJO RICAUTE	17.446.767
LUIS MARIA FIGUEROA LANDINEZ	5.630.199
ODUVER GARCIA GARCIA	3.963.643
TOMAS DE AQUINO BENAVIDEZ MARTINEZ	6.690.275
DOMICIANO LAGOS HERNANDEZ	91.360.505




CARMEN ALICIA MORENO DE REATEGUI	200	28.257.885
LUIS ANTONIO GUALDRON PINZON'	100	2.186.161
MIGUEL ANGEL GUERRERO BLANCO	100	13.830.350
LUIS FELIPE CALDERON ZAMBRANO	100	5.687.673
DAVID CENTENO	100	2.011.121
LUIS GERARDO BLANCO MEJIA	100	5.773.540
FERNANDO CABALLERO ARIAS	100	91.340.930

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados por el reconocimiento del subsidio de tratamiento a los anteriores beneficiarios, se pagaran con cargo a la CTA. SUBC. CLSC. 3631 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – Subsidios para enfermos de Lepra, de la respectiva vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales con retroactividad a partir del Primero (01) de Abril de 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide la presente a los cinco (05) días del mes de Abril de dos mil diez (2010).


JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Elaboró: A.L.M.O.